



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO N°: 179 /

PARRAL, Marzo 23 del 2011.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Resolución N° 55, de 1992., de la C. G. R.
4. El Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 21.02.2011., entre la I. Municipalidad de Parral y doña Diana Carolina Cáceres Vásquez, Médico Cirujano.
5. El Decreto Alcaldicio N° 858 del 28.12.2010, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2011.
6. El Decreto Exento N° 567 del 04.02.2011, que aprueba feriado legal del Medico Gabinete Psicotécnico.

CONSIDERADO:

1.- **QUE**, es necesario reemplazar al doctor del Gabinete Psicotécnico en su feriado legal.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Plazo Fijo, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DIANA CAROLINA CACERES VASQUEZ**, cédula de identidad N° 23.305.764-9, a fin de cumplir la función indicada en contrato de fecha 21.02.2011, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

2.- El presente contrato regirá entre el 21.02.2011 y el 25.02.2011, ambas fechas inclusive.

3.- **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto al Item 215.21.03.004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal del año 2011.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ALEJANDRA ROMAN GLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

JVSS/adbp.

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal (02)
- C.G.R.(02).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 21 de febrero del 2011, comparecen don **ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 9.209.482-0, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **DIANA CAROLINA CACERES VASQUEZ**, soltera, cédula de Identidad N° 23.305.764-9, domiciliada en Urrutia N° 760 de Parral, de profesión Médico Cirujano, en adelante El Médico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO : El médico se compromete y obliga a desempeñar labores como médico del gabinete psicotécnico, ubicado en el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado.

SEGUNDO : El médico cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de diez (10) horas que se distribuirán de lunes a viernes en horario que el Departamento de Tránsito determine, para efectuar el reemplazo correspondiente del Médico Titular del gabinete psicotécnico del Departamento de Tránsito de ésta Municipalidad.

TERCERO : La municipalidad de Parral, pagará al médico, por cada hora cronológica semanal realizada, la suma de diez mil ochocientos ochenta y nueve pesos (\$10.889.-), imponible y tributable, a mes vencido, previa presentación de certificado, extendido por el Departamento de Tránsito, que acredite la cantidad de horas realizadas.

CUARTO : De deja claramente establecido que, el presente contrato regirá entre el 21 de Febrero y el 25 de Febrero del 2011. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de trabajo es a Plazo Fijo.

QUINTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el médico, declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

DIANA CAROLINA CACERES VASQUEZ
C.I. N° 23.305.764-9

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE SUBROGANTE